



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°091 -2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 31 de octubre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 20 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 31 de octubre de 2023; el pedido formulado por el señor regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo de fecha 31 de octubre de 2023; el Proveído s/n de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 548-2023-MDT/GAJ de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 3721-2023-MDT/GDT-SGDUR de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Técnico N° 365-2023-MDT/GDT-SGDUR de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 1131-2023-MDT/GDT de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 3053-2023-MDT/GDT-SGO con fecha de recepción 27 de octubre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Informe N° 3040-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 26 de octubre de 2023; el Informe Técnico N° 005-2023-MDT/GDT-SGO-GATM de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito por el Ingeniero I de la Subgerencia de Obras; Informe N° 507-2023-MDT/GAJ de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1065-2023-MDT/GDT con fecha de recepción 12 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 2785-2023-MDT/GDT-SGO con fecha de recepción 06 de octubre de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Informe Técnico N° 003-2023-MDT/GDT-SGO-GATM de fecha 02 de octubre, suscrito por el Ingeniero I de la Subgerencia de Obras; el Informe N° 951-2023-MDT/GDT con fecha de recepción 19 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 2347-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 07 de setiembre de 2023, suscrita por la Subgerencia de Obras; el Memorando N° 927-2023-MDT/GDT de fecha 04 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe N° 2164-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; la Carta N° 001-2023/RLT de fecha 08 de agosto de 2023, suscrita por el Presidente del Comité de Gestión Pro Pavimentación de la Avenida Circuito Huaytapallana; respecto a la suscripción del Proyecto del Convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP. JU1047 – EMP. JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2476726; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,



vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: “Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”*.

Que, mediante Carta N° 001-2023/RLT de fecha 08 de agosto de 2023, el Presidente del Comité de Gestión Pro Pavimentación de las Avenida Circuito Huaytapallana solicita al Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo realizar los trámites correspondientes para la elaboración y suscripción del presente convenio.

Que, mediante Informe N° 2164-2023-MDT/GDT/SO de fecha 23 de agosto de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial la propuesta de convenio interinstitucional para continuar con la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2476726.

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2023-MDT/GDT-SGO-GATM de fecha 25 de octubre del 2023, el ingeniero I de la Subgerencia de Obras, recomienda modificar el convenio eliminando el compromiso referido a la ejecución física del proyecto; en ese sentido, indica que es CONFORME dar cumplimiento a la suscripción del convenio por las partes, debiendo la municipalidad dar seguimiento al cumplimiento del objetivo del convenio para el cumplimiento de metas del proyecto, según la programación de ejecución y supervisión por parte del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Informe N° 3053-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 27 de octubre de 2023 el Subgerente de Obras otorga conformidad a la suscripción del convenio ya que este proyecto fomentará el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando la igualdad de oportunidades de los habitantes.

Que, mediante Informe Técnico N° 365-2023-MDT/GDT-SGDUR de fecha 31 de octubre de 2023, el técnico verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite pronunciamiento técnico sobre el espacio físico de la propuesta del convenio concluyendo que lo solicitado es factible siempre en cuando se consideren los puntos de análisis de su informe, recomendando su derivación a la Gerencia de Desarrollo Territorial.

Que, mediante Informe Legal N° 548-2023-MDT/GAJ de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la suscripción del proyecto del convenio denominado: “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito turísticos Huaytapallana Tramo: EMP. JU1047-EMP. JU1072, en los distritos de El Tambo y San Agustín de Cajas de la Provincia de Huancayo – Departamento de Junín” con CUI N° 2476726”; a su vez recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que procedan conforme a sus atribuciones y funciones. Siendo remitido a Secretaría General con Proveído s/n por Gerencia Municipal el 31 de octubre de 2023, la misma que fue recepcionado en pleno Sesión de Concejo Municipal.





Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 31 de octubre de 2023, el señor regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo solicita aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP. JU1047 – EMP. JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2476726; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan rechazar por mayoría, conforme al siguiente detalle: (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo; y con (abstención) por parte de los siguientes regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Daniel Guillermo Campos Acosta, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Belmir Emilio Flores Poma, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, el pleno del Concejo Municipal.

#### ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Gobierno Regional de Junín, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del circuito turísticos Huaytapallana Tramo: EMP. JU1047-EMP. JU1072, en los distritos de El Tambo y San Agustín de Cajas de la Provincia de Huancayo – Departamento de Junín" con CUI N° 2476726; pedido formulado por el Regidor Elmer Deyvi Ubaldo Lazo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo, comunicar a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Mallico Colca  
ALCALDE